

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1984

Nº 20.201

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1795 de 15 de noviembre de 1984, por el cual se autoriza el funcionamiento permanente de la Academia Bilingüe Nueva Esperanza en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito de Panamá.

Resuelto Nº 1796 de 15 de noviembre de 1984, por el cual se otorga Permiso Provisional a la Sección Secundaria de la Escuela Internacional de Panamá, ubicada en La Cresta.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESUELTO No. 1795
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de Noviembre de 1984.

EL MINISTRO DE EDUCACION
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la profesora Juana de Nicolás, en su calidad de Directora de la Academia Bilingüe Nueva Esperanza, ha solicitado al Ministerio de Educación el permiso permanente de funcionamiento de la Academia Bilingüe Nueva Esperanza, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Que mediante Resuelto No. 993 del 3 de Julio de 1981, se autorizó la creación del mencionado centro educativo.
Que en el período escolar de 1983.-1984 este plantel complementó los dos grados del nivel primario.
Que en visitas de supervisión, efectuadas por funcionarios de la Dirección General de Educación Particular, se comprobó el cumplimiento de los planes, programas y todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación. (Decreto 26 de 16 de enero de 1984).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorízase el

funcionamiento permanente de la Academia Bilingüe Nueva Esperanza, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes que establece el Ministerio de Educación sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: En casos de cierre de dicho Centro Educativo, la Dirección de la misma está obligada a entregar al Ministerio de Educación, copia autenticada de las calificaciones y créditos de los estudiantes así como un informe del funcionamiento hasta el momento del cese de labores.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación,
Jorge E. Arosemena R.

RESUELTO No. 1796

EL MINISTRO DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

Que la Profesora Nancy M. Boss, en calidad de Directora de la Escuela Internacional de Panamá, por medio de nota sin fecha de 30 de mayo de 1984, a través de la Dirección General de Educación Particular, ha solicitado al

Ministerio de Educación, el permiso provisional de funcionamiento para establecer una escuela a nivel secundario, ubicada en La Cresta, corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Escuela Internacional opera con nivel primario, el cual se completó en el período escolar de agosto de 1983 a junio de 1984.

Que con solicitud la peticionaria acompaña para tal efecto la documentación que exige el Decreto No. 26 de 16 de enero de 1984.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto citado la Dirección General de Educación Particular, ordenó la investigación exigida para otorgarle el permiso provisional de funcionamiento, designado a la supervisora nacional, Prof. Griselda de Villalobos, quien en su informe rendido el 23 de agosto de 1984 recomienda que se le otorgue dicho permiso provisional de funcionamiento al expresado plantel educativo.

Que la solicitud en estudio cumple las condiciones exigidas por el Artículo 45 del Decreto 26 mencionado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase Permiso Provisional de funcionamiento por un (1) año a la Sección Secundaria de la Escuela Internacional de Panamá, ubicada en La Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Distrito Capital de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Provincia de Panamá,
ARTICULO SEGUNDO: Informase a la
interesada que al vencerse el plazo
señalado, si comprueba que ha cum-
plido a satisfacción los planes, pro-
gramas y todas las disposiciones ema-
nadas del Ministerio de Educación, se
le expedirá a solicitud de la Dirección
de la Escuela, la autorización de funcio-
namiento permanente.

MANUEL SOLIS PAMA
El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.
COPIA AUTENTICA

RESUELTO No. 1797
Panamá, 15 de Noviembre de 1981
El Ministro de Educación
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan B. Rodríguez,
varón, panameño, mayor de edad, por-

tador de la cédula de identidad Per-
sonal No. 3-52-243, mediante memo-
rial fechado 20 de noviembre de 1981,
en su condición de Representante Le-
gal de la Sociedad Anónima denominada
"Glimaro-Frajural, S. A.", la cual
se encuentra debidamente inscrita en el
registro público con el No. 9240 del 13
de octubre de 1981, ficha 080519, rollo
7318, imagen 009, solicita al Señor
Ministro de Educación, permiso para
establecer una escuela nocturna a nivel
de Primer Ciclo, en el Corregimiento
de Juan Díaz, ciudad de Panamá, Dis-
trito de Panamá, Provincia de Panamá,
que funcionará con el nombre de "INS-
TITUTO ANDRES BELLO".

Que con su solicitud el peticionario
acompaña para tal efecto la documen-
tación que exige el Decreto No. 26 del
16 de enero de 1954;

Que en cumplimiento de lo dispuesto
por el Decreto citado, la Dirección Ge-
neral de Educación Particular ordenó
la investigación exigida para otorgar-
le el permiso provisional de funcio-
namiento, designó a la supervisora
nacional, Prof. Nidia A. Garisto, quien
en su informe rendido el 10 de agosto

de 1984, recomienda que se le otorgue
dicho permiso provisional de funcio-
namiento al expresado plantel educati-
vo;

Que la solicitud en estudio cumpla las
condiciones exigidas por el Artículo 45
del Decreto 26 mencionado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase Per-
misso Provisional de funcionamiento por
un (1) año al Instituto Andres Bello, u-
bicado en el Corregimiento de Juan
Díaz, Distrito Capital de la Provincia
de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Informase al in-
teresado, si comprueba que ha cumpli-
do a satisfacción los planes, progra-
mas y todas las disposiciones emana-
das del Ministerio de Educación, se le
expedirá a solicitud de la Dirección
del Instituto, la autorización de funcio-
namiento permanente.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministe-
rio de Comercio e Industrias en su con-
dición de Funcionario Instructor en el
juicio de oposición al registro de la
marca de fábrica MIRTO CLUB entre
CORPORACION DE DESARROLLO
MODERNO vs MAY'S ZONA LIBRE, a
solicitud de parte interesada y en uso
de sus facultades legales, por medio
del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad
denominada MAY'S ZONA LIBRE, S.A.

cuyo paradero se desconoce, para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la fecha de la última
publicación del presente Edicto, com-
parezca por sí o por medio de apoderado-
a hacer valer sus derechos en la de-
manda de oposición contra la so-
licitud de registro de la marca de fá-
brica MIRTO CLUB.

Se advierte que de no hacerlo dentro
del término correspondiente se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edic-
to, en lugar público de la Dirección de
Asesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 29 de noviem-
bre de 1984, y copias del mismo se tie-
nen a disposición de la parte interesada
para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA
GUARDIA- Funcionario Instructor

L- 110373

2da. Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública número
3558 de 14 de septiembre de 1984, o-
torgada ante la Notaría Segunda del
Circuito de Panamá la sociedad FER-
NANDEZ E HIJOS S.A. vendió el esta-
blecimiento comercial denomina-
do Restaurante "EL MISON" a la so-
ciedad anónima denominada FRERME
INC., S.A. Se hace esta publicación pa-
ra los efectos del Artículo 777 del Co-
digo de Comercio.

L-110253

2a. publicación

AVISO

Se hace saber a los interesados que el establecimiento comercial, denominado Bodega Los Alpes, localizado en Cañazas, cabecera, Prov. de Veraguas, ha sido vendido al Sr. José A. Ibáñez, Céd. 8-110-593.

NAZARIO ALVARADO Prof.

L-112833

(2a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 903 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 21 del actual, compare la señora Rosa Ho Lau de Lau el establecimiento comercial denominado Fonia Victoria, El Oval está ubicado en el No. 11,148 entre las Calles 12A. y 11a. de esta ciudad

CHENG MAN KAN

Cédula No. N-15-278

Colón, 23 de noviembre de 1984.

L 504913

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en condición de Funcionario Instructor de la marca de fábrica LASER entre COSMOS 2000 Vs INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legal, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "LASER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-110188

(2a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 6599 del 9 de noviembre de 1984 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada ZILICAY, INC. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 031783, Rollo 14524, Imagen 0140, desde el 20 de noviembre de 1984.

L 110 320

Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario centro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A., se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así: Finca número 83798 inscrita al Folio 174 del Tomo 1793, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano 87-43478 marcado con el número 4, situado en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, Asacar, S.A. y resto libre de la Finca No 26, 154; SUR: Urbanización El Oriso y Parte B.

ESTE: Avenida Principal y Parte B y OESTE: Calle existente

MEDIDAS: Partiendo del punto 5, al punto 6, se miden 34 centímetros rumbo Sur 49 grados 21 minutos 2 segundos, Oeste, del punto 6 al punto 7, se miden 25 metros 00 centímetros rumbo Sur 79 grados 21 minutos 02 segundos Oeste; del punto 7 al 8 se miden 126

metros 66 centímetros con rumbo Sur, se miden 10 grados 38 minutos 58 segundos, Este, del punto 8 al punto 9A, se miden 44 metros 20 centímetros rumbo Sur, se miden 55 grados 30 minutos 50 segundos Este; del punto 9A al 10A, se miden 50 metros 50 centímetros rumbo Norte se miden 34 grados 29 minutos 10 segundos Este; del punto 10A al punto 11A, se miden 23 metros con 35 centímetros rumbo Norte, se miden 55 grados 30 minutos 50 segundos Oeste; del punto 11A al 12A, se miden 58 metros con 93 centímetros con rumbo Norte, 10 grados 28 minutos 00 segundos Oeste; del punto 12A al punto 1A, se miden 70 metros con 60 centímetros rumbo Norte 53 grados 38 minutos, 00 segundos Este; del Punto 1A al punto 2, se mide 30 metros con 50 centímetros rumbo Norte 36 grados 22 minutos 00 segundos Oeste, del punto 2 al 3, se miden 77 metros con 32 centímetros, rumbo Norte, se miden 10 grados, 38 minutos 58 segundos Oeste; del punto 3 al 4, se miden 30 metros 00 centímetros con rumbo Sur, se miden 79 grados 21 minutos 02 segundos, Oeste; del punto 4 al 5, se miden 62 metros con 00 centímetros rumbo Sur se miden 10 grados 38 minutos 58 segundos Este o sea el punto de partida.

SUPERFICIE: 1 hectáreas 2,796 metros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/\$1,412,50. Que sobre esta finca pasa un embargo, con motivo del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A. y de COMPANIA FIDUCIARIA Y DE SEGUROS S.A., hasta la suma de B/ 92,555,95.

Servirá de base para el remate, la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 15/100 (B/92,556.95) en concepto de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vencen hasta el completo pago de la obligación, más el 10 por ciento de la mencionada suma en concepto de gastos de cobranza y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día que se señala para la subasta; se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible consignar el 5 por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que

el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura, por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos en la forma que ordena el artículo 125. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

JOSE DE GRACIA Secretario del Juzgado Primero del Circuito Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Financiera Bamerical S.A. contra Rosa María Guevara, Esteban Manuel Dormoi Barrio y Rafael Octavio Melgar Pino, se ha señalado el día 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien mueble: Automóvil marca Mercedes Benz, tipo sedán motor No. 11092112022043, capacidad 5 pasajeros color verde del año de 1974, con placa No. 8-18511/84. El vehículo tapicería en buen estado, cinco llantas en buen estado guardafango derecho con apoyadura y picaduras tiene un radio marca Becker, tiene herramientas.

Servirá de base para el remate la suma de B/4,000.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del re-

mate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate en un certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar se el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de hacer nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo), Lcdo. José A. De Gracia.

El Secretario Certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 29 de noviembre de 1984.

Lcdo. José A. De Gracia,

Secretario,

L110378

(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Suscrito, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de ENRIQUE GENEROSO CUMMINGS (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo, Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión testada de ENRIQUE GENEROSO CUMMINGS (Q.E.P.D.) desde el día 27 de julio de 1984, fecha de su deceso.

B) Que heredera universal al tenor del testamento la señora ROSEDA PINEDA VIUDA DE CUMMINGS, y

C) Que se tenga como Albacea de la sucesión conforme la voluntad del testamento a la señora ROSEDA PINEDA VIUDA DE CUMMINGS.

SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

B) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre herencias.

C) Que se fije y publique el edicto de que se trata el artículo 1601 del Código Judicial, y.

D) Que se tenga a la firma de Abogados Herrera y Asociados, como apoderado en los términos del poder conferido.
Cópiese y notifíquese, (fdo), Lcdo. Ramón Bartoli Arosemena, Juez Octavo del Circuito de Panamá, (Fdo).
Maruja Rivera G., Sra'.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy, veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Lcdo. RAMON BARTOLI
AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito.

MARUJA RIVERA G.
Secretaria.

L110296
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RAQUEL GARCIA DE DONADIO ó RAQUEL GARCIA BARBOSA, se ha dictado un auto de declaratorio de heredero cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:.....
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que es ineficaz y por lo tanto inejecutable el Testamento abierto otorgado por la finada RAQUEL GARCIA DE DONADIO ó RAQUEL GARCIA BARBOSA a favor del señor FRANCISCO DONADIO.

SEGUNDO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada RAQUEL GARCIA DE DONADIO ó RAQUEL GARCIA BARBOSA, desde el día 4 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

TERCERO: Que su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ELSIE GARCIA DE VEEDAMIAN, en su condición de hermana de la causante, y.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar

a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

Cóplese y notifíquese (Fdo). El Juez Lcdo. Jesús E. Valdés (Fdo). la Secretaria, Xiomara Bulgin.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de noviembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Lcdo. JESUS E. VALDES,

La Secretaria,
Xiomara Bulgin
L504965
(Única Publicación).

EDICTO No. 242

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que el Juicio de SUCESION INTESTADA de DOLLY CECILIA OLIVIA VILLARREAL contra

se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
En vista de que este Tribunal observa que las pruebas presentadas y anteriormente descritas se ajustan a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial y que se ha cumplido con lo exigido por el artículo 1624 de la experta legal practicada, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de DOLLY CECILIA VILLARREAL URRUTIA DE OLIVIA, desde el día 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros JOSE ANTONIO OLIVA SEBASTIA, JOSE ANTONIO OLIVA VILLARREAL y DOLLY CECILIA OLIVA VILLARREAL. En calidad de esposo e hijos de la causante.

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del

dicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese en el edicto correspondiente.

Cóplese y notifíquese

(Fdo)

El Juez

Lcdo. Eduardo. E. Ríos C.

(Fdo)

La Secretaria, Angela Russo de Cedeño

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal siendo las diez (10) de la mañana del día de hoy de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L- 107982

Única publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON --DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL,

EDICTO No. 49

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN VISTO DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó (la) (los) señor EDDA ESPINOSA MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ con cédula (s) No. 4-269-73 4-89-348 4-124-492 a fin de solicitar TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 8902,84 Mts cuadrados y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Sabina Espinosa y Lilia María Espinosa

SUR: Enrique Espinosa

ESTE: Río Calmito

OESTE: Calle principal

Para comprobar el derecho que le asiste a la (el) (los) señores EDDA ESPINOSA, MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores ALBINO TREJOS SABINA DE DELVI, HECTOR STAFF, por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde:

GUILLERMO SALDAÑA

Olivia C. de Rodríguez

Secretaria

Boquerón, 10. de noviembre de 1984

L- 107565

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 319
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ELIDA CARVAJAL DE MEANA, panameña, mayor de edad, casada, enfermera, residente en La Pradera, Vía España, Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-41-512,

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado, CALLE AGUACATE, de la Barriada La TULIHUECA Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 6028, í, 104, í, 194,

NORTE: Calle Aguacate, con 19,00 mts.

SUR: Ocupado por Armonia E. Vázquez García con 18,50 mts.

ESTE: ocupado por Carrero Madina con 30,00 mts.

OESTE: ocupado por Argelia Victoria Guillén Pérez, con 30,00 mts.

Area total del terreno: quinientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (562,42m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,

(Fdo). Prof. BIENVENIDO

CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(FDO). Sra. ALEJANDRINA

CRUZ M.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. A. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

L110379

(Única Publicación).

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 23**

La suscrita Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a JONES HENRY o HENRY GRANT, de generales conocidas en autos para que en el término de diez -10- días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

"Juzgado Duodécimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal Panamá dieciséste de noviembre de mil novecientos ochenta y VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ DUODECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HENRY JONES o HENRY GRANT, varón, panameño, negro, soltero, cargador de bolas de golf, de 58 años de edad, con cédula 8-33-613, hijo de Thomas Grant y Jenny Grant, residente en Calidonia, calle F, casa 17, cuarto 24 bajos, con estudios hasta tercer grado.

Provéase al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuéntan las partes con el término de tres -3- días hábiles para producir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal segundo del artículo 2137 y 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

(Fdo) Llcda. Juan S. Alvarado, Juez Duodécimo del Circuito con sede en Ancón.

(Fdo) Carlos Lindo H., secretario. Se le advierte al emplazado JONES HENRY o HENRY GRANT, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por incumplimiento de la causa por la cual se llamó a responder a juicio al sindicato, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta 1970.

6 de septiembre de mil novecientos setenta 1970.

La Juez
Llcda. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal
con sede en Ancón

Carlos Lindo H.,
secretario

(Oficio No. 955)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JU

La suscrita, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que TEXACO ANTILLES LIMITED, por medio de apoderado judicial, ha solicitado ante este Despacho que se expida título constitutivo de dominio sobre mejoras adquiridas en terreno ajeno, ubicado en granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, Corregimiento de Ancón, la cual se describe así:

Ubicación: Granja de Tanques, de Balboa, Corregimiento de Ancón.

Descripción de Linderos: Partiendo de un punto no identificado "A", cuya posición geodésica según los datos del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud Norte ochogracos cincuenta y seis minutos (80.56") más cinco mil doscientos setenta y tres (5273.0) pies y longitud Oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos (79.33") más cuatro mil ciento cuarenta pies con setenta y cinco centésimas (4140.75). El punto no identificado está en dirección Noroeste, treinta y seis grados veinticinco minutos seis segundos (36.25°06"), a ochenta pies veintidós centésimas (80.21) del mojón M-71.

Se sigue por linderos y medidas así: en dirección Sur, ciento treinta y un pies con cincuenta centésimas (131.50), hasta un punto no identificado "B"; de allí en dirección Suroeste, veintidós grados, cincuenta y siete minutos, veintidós segundos (210.57°22"), se siguen ciento ochenta y nueve pies con veintidós centésimas (189.23) hasta un punto no identificado "C"; de allí en dirección Noroeste, ochenta y un grados, veintiocho minutos, cincuenta y un segundos (81.28°51"), se siguen ciento cincuenta y un pies con sesenta y ocho centésimas (151.68), hasta un punto no identificado "D"; de allí en dirección Noroeste, ocho grados, cincuenta y dos minutos, cuatro segundos (80.52°04"), se siguen ciento ochenta y cinco pies con setenta y tres centésimas (185.73), hasta un punto no identificado "E"; de allí en dirección Noroeste, sesenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, treinta segundos (66.53°30") se siguen ciento cincuenta y cuatro pies con setenta y nueve centésimas (154.79), hasta un punto no identificado "F"; a lo largo del arco de un círculo de ciento veintidós pies con setenta y cinco centésimas (122.75) de radio, se une mediante un cordón en dirección Suroeste

sesenta y seis grados, veintidós minutos (66.23°00"), se siguen ciento sesenta y ocho pies con sesenta centésimas (168.60), hasta un punto no identificado "A", el punto de partida.

Área del Lote: Setenta y seis mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados con cincuenta y ocho centésimas (76,876.58 pies 2).

Descripción del Tanque No. 60: Un tanque de metal soldado con techo flotante, con una capacidad de almacenamiento de sesenta y siete mil (57,000) barriles de gasolina.

Altura: Once metros con setenta y tres centímetros (11.73 m.).

Diámetro: Treinta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (33.52 m.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1984.

La Juez,
(fdo.) Llcda. Belinda Rubio de de
Urriola
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-107593)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 13**

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A Adolfo José Mendoza Noguera, varón, nicaraguense, casado, corredor de seguro, de 31 años de edad, nacido en Granada, República de Nicaragua, el día 28 de junio de 1952 con cédula de identidad personal No. E-8-27310 hijo de Adolfo Mendoza y Zoila Noguera, con estudios completos del nivel secundario, con residencia en calle primera, Vista Hermosa, casa No. 2 apartamento No. 6, con teléfono No. 61-7623, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112, de 1968, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII Capítulo III del Código Penal en perjuicio de Establecimiento Don Carillos y notificarse del auto encausatorio cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:....

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)....

Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, LLAMA a JUICIO a ADOLFO JOSE MENDOZA NOQUERA, varón, nicaragüense, casado, corredor de seguro, de 61 años de edad, nacido en Granada- República de Nicaragua, el día 28 de junio de 1952, con cédula de Identidad Personal No E-8-27310; hijo de Adolfo Mendoza y Zolla Noguera, con estudios completos a nivel secundario, con residencia en calleprimera Vista Hermosa, casa No. 2, apartamento No. 6, con teléfono No. 61-7623, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo III, del Código Penal.

Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asígnasele un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses. Y se mantenga su detención.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137 ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,....

La Juez

(Fdo)

Licda. Gabriela del Carmen Urrutia J. El Secretario

(Fdo) César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del Empleado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al empleado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana y copias de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

Licda.

GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR
Secretario

Oficio No. 339

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-025-84
El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor HARAS SAN ISIDRO, S.A. representada

por AUGUSTO SAMUEL BOYD PAREDES, vecino del corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal No. 8-184-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-130- la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 22027, inscrita al Tomo No. 521, Folio No. 430 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 1 Ha -3945.31 M² ubicada en el corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Daniel y Haras San Isidro, S.A.

SUR: Camino a Sta. Rosa y Polanco.

ESTE: Haras San Isidro, S.A.

OESTE: Vereda y Calle Daniel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la corregiduría de Villa Rosario y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 1984.

DARIO MONTERO M.,
Funcionario Sustanciador.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaría ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 103-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FLORENTINO CASTRO SOTO Y OTRO, vecino de El Tirol, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Número 9-4137-9-50-843, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-4137, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 hectáreas -2,297.64 M², ubicada en Potrero Viejo, Corregimiento de La Teñilla, Distrito de Calobre, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Rito Castro Soto y otra; camino a Potrero Viejo.

SUR: Terrenos de Félix Castro y Otros;

ESTE: Terrenos de Tomás García, Quebrada Las Marceles; y

OESTE: Terrenos de Rito Castro Soto y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de La Teñilla y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Agrm. Funcionario Sustanciador

RENEIRA R. DE NUÑEZ
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA-
CHIRIQUI
EDICTO No. 139-84

El suscrito funcionario sustanciador del Depto. de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor HERMINIO GUERRA BATISTA Y LUCENA GUERRA BATISTA, vecinos del Corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de Identidad Personal No 4-AV-118-583 - 4-134-1871, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21191 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 7 has. con 1559. 53M2, ubicada en ALGARROBOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LOS ANASTACIOS Y LOS ALGARROBOS.

SUR: OTILIO MIRANDA
ESTE: OTILIO MIRANDA
OESTE: GUSTAVO MONTENEGRO, AMADO GUERRA, QDA. LA PITA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de JULIO de 1984.

AGRM. MARIO A. LARA S.,
Funcionario sustanciador.
ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDANA,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUÍ.

EDICTO No. 147-84.

Que el señor FREDY ARAUZ GUSTAVINO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula #4-27-2522, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-20888 y 4-20890-A, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) rchbos de

terreno adjudicables, de una superficie de 0 Has- 7.164,8m2., Globo primero ubicado en JARAMILLO CENTRO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: SUCESTORES DE ANICETO SAMUDIO QDA. SIN NOMBRE Y ONOFRE BALISTAN

SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: AMADO GUERRA
OESTE: ONOFRE BALISTAN y de una superficie de 0 Has -1,749,63 Mts. Globo segundo, ubicado en JARAMILLO CENTRO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE.
SUR: EDUARDO MEDICA
ESTE: AMADO GUERRA
OESTE: FREDY ARAUZ J. Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de JULIO de 1984.

AGRM. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.
EVILA G. DE CANDANEDO,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región No.2, Veraguas
EDICTO No.107-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

EDITORA RENOVACION, S. A.

HACE SABER:

Que la señora ROSARIO HERNANDEZ, vecina de La Montaña, Distrito de La Mesa, portadora de la cédula de Identidad Personal Número 9-187-385, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.9-3772, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas -2,883,63 m2, ubicada en La Montaña, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Vicente Martínez, Leonor Delgado, Octavio Hernández;

SUR: Terrenos de Vicente Martínez, Pablo Vázquez;
ESTE: Terrenos de Sucesores de Constantino Jiménez; y

OESTE: Terrenos de Felipe Castillo, Vicente Martínez,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Agrm. Funcionario
Sustanciador
RENEYRA R. de NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región No.2, Veraguas

EDICTO No.178-84
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que el señor PABLO ATENCIO ROMERO, vecino de El Carrasco, Distrito de Santiago, portador de la cédula de Identidad Personal Número 9-118-1528, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.9-4516, la adjudicación a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.9-4516, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas -3,538,81 M2, ubicada en El Carrasco, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Rosario Madrid;

SUR: Terrenos de Agustín Atencio;

ESTE: Terrenos de David Trejos; y

OESTE: Terrenos de Pedro Atencio y Francisco Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Agrm. Funcionario
Sustanciador
RENEYRA R. de NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.